



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



2984

Sucre, 17 de mayo de 2023
H.C.M. P.I.O. No. 028 /23

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, emergente de la nota presentada por la Sra. Amparo Silva, pidiendo la autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo; previamente a su tratamiento, el Pleno del Concejo Municipal, expresó sus preocupaciones, con relación a una FERIA realizada el 16 de mayo de 2023, en la Plaza 25 de Mayo, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN del Concejo Municipal (donde se advirtió) que se asentaron representantes de diferentes instituciones locales, departamentales y nacionales (Ministerios) (públicas y privadas), instalando carpas y sombrillas; teniendo pleno conocimiento que existen restricciones administrativas y legales, para ese tipo de actividades, por su carácter Histórico Patrimonial y Monumental; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ORAL con CARÁCTER DE URGENCIA, decisión asumida, en sujeción al art. 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, debiendo su autoridad y las instancias que correspondan, responder a las interrogantes, que se detallan, fijando AUDIENCIA para el DÍA LUNES 29 DE MAYO DE 2023, a Hrs. 09:00, en el Salón Azul del Concejo Municipal; haciendo constar que esta convocatoria, no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación, u otra figura que retrase su verificativo y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 028/23, CON CARÁCTER DE URGENCIA.

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, quien o quienes autorizaron el uso de la Plaza 25 de Mayo, el DÍA MARTES 16 DE MAYO DE 2023, donde se asentaron en una FERIA representantes de diferentes instituciones locales, departamentales y nacionales, instalando carpas y sombrillas, haciendo constar que el Concejo Municipal, NO AUTORIZÓ esta actividad, en razón de carácter Histórico Patrimonial y Monumental de la Plaza 25 de Mayo.
2. INFORME su autoridad y las instancias que corresponda, que ACCIONES ASUMIÓ su autoridad y las instancias que correspondan, para evitar este tipo de asentamientos y ferias en la Plaza 25 de Mayo, teniendo pleno conocimiento que existen restricciones administrativas y legales, conforme lo señalan entre otras las siguientes disposiciones: Ordenanza Municipal No. 148/09, Ley No. 531 de 25 de Mayo de 2014, Ley Municipal Autónoma No. 082/16, Ley Municipal Autónoma No. 32/14, Reglamento de Áreas Históricas, que se encuentran en la GACETA MUNICIPAL.
3. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son los motivos o razones, para no hacer cumplir las siguientes normas: Ordenanza Municipal No. 148/09, Ley No. 531 de 25 de Mayo de 2014, Ley Municipal Autónoma No. 082/16, Ley Municipal Autónoma No. 32/14, que restringen y prohíben este tipo de actividades en la Plaza 25 de Mayo, tomando en cuenta que las citadas normas, establecen que la ejecución y cumplimiento está a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa I
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL C.M.S.